



POLITICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

INTRODUCCIÓN (motivación y contexto)

La motivación de elaborar un documento de política inversiones financiera es la de ampliar lo recogido ya en el Manual de Gestión realizado hace algunos años, y adaptarlo a los indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE.

NORMATIVA DE REFERENCIA

AIETI está constituida como asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y acogida al régimen fiscal Título II ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo. Asimismo, aplica el Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD y la herramienta de indicadores de transparencia y buen gobierno.

Debido a que la mayor parte de sus acciones se financian con fondos públicos, AIETI pretende ser coherente en sus principios y valores y trabaja dentro del marco normativo establecido por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y el Real Decreto 794/2010, así como las bases reguladoras establecidas por cada administración pública para las diferentes convocatorias de subvenciones.

En relación a las inversiones financieras, AIETI debe aplicar las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003, que marca unos criterios para minimizar el riesgo.

ALCANCE

Dentro de su esquema de financiación, AIETI se nutre principalmente de tres tipos de fondos:

- Fondos públicos, provenientes de subvenciones de administraciones públicas para la realización de proyectos, sometidos a la normativa del financiador.
- Fondos privados finalistas, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas para una finalidad concreta, como apoyo a la realización de un proyecto determinado.
- Fondos privados no finalistas, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas sin una finalidad determinada, por tanto, para el funcionamiento de la entidad.

Este documento de política pretende establecer los principios y criterios para la realización de inversiones financieras con estos diferentes tipos de fondos.

PRINCIPIOS BASICOS Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

El Código de Conducta de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de inversiones financieras temporales en el ámbito del mercado de valores apunta que, para la selección de las inversiones financieras temporales, se debe valorar en todos los casos “*la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación*” y por supuesto la garantía de recuperación de la totalidad de la inversión.

Acorde con esto, las inversiones financieras temporales de AIETI se regirán por los siguientes principios:

a) Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

b) Las inversiones financieras temporales se realizarán con un criterio conservador y de máxima prudencia en su rentabilidad, en aquellos bancos y cajas con los que se trabaja habitualmente.

c) Se valorará la liquidez (disponibilidad) de todas las operaciones contratadas. En el caso de fondos relacionados con la ejecución de un proyecto, la inversión debe adaptarse a los ritmos del proyecto en cuanto a pagos y transferencias a terreno. En el caso de fondos propios de AIETI, la inversión deberá adaptarse a las necesidades de funcionamiento de la organización.

d) No se realizaran operaciones que respondan a un uso meramente especulativo.

El órgano de gobierno habrá de comportarse con responsabilidad y transparencia informativa respecto al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003. En particular, deberán especificar las operaciones en que se hayan desviado las recomendaciones contenidas en este Código, y explicar las razones que les sirvan de fundamento.

Informe anual. Este informe será recogido en el correspondiente apartado de Inversiones Financieras Temporales en la Memoria de las Cuentas Anuales auditadas que se remitirán a la Asamblea de socios para su publicidad y máxima transparencia.

AIETI cuenta con tres cuentas bancarias generales, en distintas entidades bancarias, para el pago de nóminas al personal y el pago a proveedores. Para abrir una nueva cuenta bancaria general se analizará su necesidad.

Se dispondrá de una cuenta bancaria destinada únicamente a la recepción de las subvenciones otorgadas por los financiadores que así lo exijan. Si no fuera necesario, el dinero se ingresará en una de las cuentas generales para posteriormente traspasarlo a una cuenta exclusiva. Cada cuenta podrá tener un Depósito a Plazo (inversión temporal) relacionado, para rentabilizar los recursos.

El pago de nóminas se realizará mediante transferencia bancaria a cada trabajador/a, el día 28 de cada mes. Si este día cayera en día festivo o en fin de semana, se anticipará o retrasará un día según sea conveniente.

Normalmente, el pago a proveedores se realizará mediante transferencia bancaria o talón nominativo. El pago se realizará en los plazos convenidos con cada proveedor.

Los saldos de las cuentas bancarias generales y con más movimiento se revisarán diariamente vía Internet para conciliar el saldo con los abonos y cargos esperados. Los saldos de las cuentas de proyectos se revisarán semanalmente.

Los rendimientos generados que se obtengan de una inversión financiera se destinarán al mismo fin que tenga asignado el capital invertido: En el caso de los fondos públicos y de los fondos privados derivados de un proyecto, se utilizarán para el mismo proyecto. En el caso de fondos no ligados a un proyecto, se podrán utilizar para financiar cualquier actividad o gastos de mantenimiento a criterio de AIETI.